

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 172-2023-GM/MPC

26735

Cajamarca, 11 de abril de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Carta N° 003-2023-CPS-CAS, de 11 de abril de 2023, de la Presidente de la Comisión Cas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo; el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057 "el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales";

Que, en cumplimiento a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, incorporada mediante Ley N° 29849, dispone que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se Aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo Art. 3°, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento de contratación que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2023-GM/MPC de fecha 16 de marzo del 2023 se conformó el Comité de Selección, encargado de la conducción de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios — CAS de la Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que según, la Carta N° 003-2023-CPS-CAS, de 11 de abril de 2023, de la presidente de la comisión CAS remite a la Gerencia Municipal, las Bases para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Proceso CAS N° 01-2023-MPC, con la finalidad de contratar personal calificado, por lo que solicita autorización y aprobación para realizar el proceso de selección y contratación bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Por Necesidad Transitoria para el Año Fiscal 2023; y respalda mediante Informe N° 119-2023-UP-OGPP-MPC, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual manifiesta que si se



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2023-GM/MPC

cuenta con disponibilidad presupuestal para el Concurso CAS N° 001-2023-MPC, de acuerdo a la proyección de gasto de las plazas para el periodo mayo a diciembre 2023;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece una Organización Gerencial dentro de las Municipalidades, con capacidad de decisión en primera instancia:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC se resuelve delegar al Gerente Municipal, adicionalmente a sus funciones inherente a su cargo, entre otras las siguientes facultades administrativas y resolutivas: (...) 3. **Aprobar las Bases de los procesos de selección;**

Estando a las atribuciones y facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 025-2022-MPC, a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 — POR NECESIDAD TRANSITORIA PARA EL AÑO FISCAL 2023, CAS N° 01-2023-MPC, que como anexo forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, Ley que Aprueba el Contrato Administrativo de Servicios, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Comisión que llevará adelante el Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS-2023, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas mediante la presente Resolución, así como las demás acciones correspondientes bajo las responsabilidades civiles, penales y administrativas en caso de incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para realizar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Servir.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para realizar la publicación de la presente Resolución y las bases del CAS N° 01-2023-MPC en la página web del portal institucional de la Provincial de Cajamarca y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la publicación en las plataformas sociales de la Institución.

**ARTICULO QUINTO. — NOTIFICAR**, la Presente Resolución, a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para los fines de Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerente Municipal  
Ing. Wilder Max Narro Mertos  
Gerente